



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 001 2017 00196 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: SANDRA PATRICIA PRADO PERAFAN – CRISTIAN YAMMI HOYOS PRADO – JHONATAN RENE HOYOS PRADO - MARIO PRADO PERAFAN – YOLANDA PERAFAN – MARIO PRADO MAPALLO – YEISON RODRIGUEZ COMETA – JHONATAN RENE HOYOS PRADO¹
Demandado: SOCIEDAD CABLE CAUCA S.A.²
Llamado en garantía: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS³
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada, presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 09 de octubre de 2020, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandante y llamado en garantía) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncie en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por el apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁴. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

¹ Por conducto de apoderado: Dr. FRANCISCO JAVIER CALVACHE OBANDO – Correo electrónico: f-jcalvache@hotmail.com – Celular: 301 480 5746

² Apoderado: Dr. DIEGO FERNANDO GUACA FUENTE – Correo electrónico: diegoguaca@hotmail.com – Celular: 320 641 7944 – cablecauca@cablecauca.net.co

³ Apoderada: LAURA VIVIANA HERNANDEZ CASTAÑEDA – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co – gherrera@gha.com.co – Celular: 317 574 3567

⁴ Artículo 118 del C.G.P.



El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes e intervinientes lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ SECRETARIA